



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE	GLADYS DORENY MARIN RIVERA
DEMANDADO	JULIO CESAR ESPINOSA HINCAPIE
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00348 00
INTERLOCUTORIO	1373
ASUNTO:	ADMITE

La señora GLADYS DORENY MARIN RIVERA, por medio de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, en contra del señor JULIO CESAR ESPINOSA HINCAPIE.

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, presentada por el abogado OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA, en representación de la señora GLADYS DORENY MARIN RIVERA, en contra del señor JULIO CESAR ESPINOSA HINCAPIE.

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite del proceso Verbal Sumario previsto por los Artículos 390 y siguientes del CGP, en atención a la cuantía del asunto.

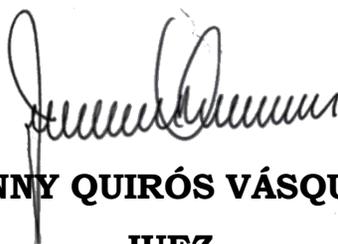
TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso del derecho de oposición, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESELE con apego a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el 8 del Decreto 806 de 2020.-

CUARTO: Reconocer personería para actuar al abogado OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA, identificado con la tarjeta profesional No. 191.741 del

C.S.J, en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

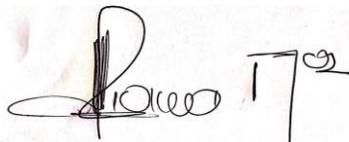
SEXTO: Fijar como caución previo a ordenar la medida cautelar solicitadas, la suma de \$4.800.000.00, correspondiente al 20% de la cuantía establecida en la demanda.

NOTIFÍQUESE



JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

1

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 073 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
